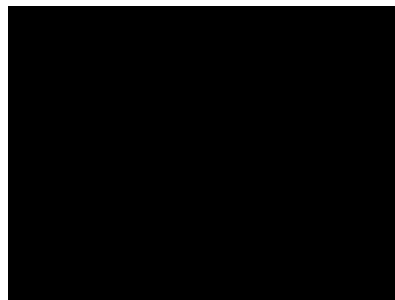


## Decretan semana de receso estudiantil en el segundo semestre del año como una de las semanas de desarrollo institucional

*Miércoles, 25 de Abril de 2007 Cinco días de receso estudiantil, en la semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, fueron establecidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1373 del Ministerio de Educación Nacional.*

---



El Gobierno Nacional decretó que los **establecimientos de educación preescolar, básica y media del país**, incorporarán en su calendario académico **cinco días de receso estudiantil**, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América (12 de octubre), a partir de este año.

Según la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, Juana Inés Díaz Tafur, "la idea es que los colegios puedan organizar los periodos de **receso durante el año escolar**, teniendo en cuenta las **40 semanas lectivas**, las **cinco semanas de desarrollo institucional** y las **siete semanas de vacaciones para los maestros**. Es una redistribución del calendario escolar y está propuesta como una de las **semanas de desarrollo institucional** en la que los docentes se capacitan, se evalúa el Proyecto Institucional, PEI y se planifican otra serie de actividades".

La semana de receso estudiantil **no modifica el tiempo de clase** que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas en la **Ley 115 de 1994** y en sus decretos reglamentarios. Así mismo, **no modifica las siete semanas de vacaciones de los directivos y docentes**, establecidas en el Decreto 1850 de 2002.

Según el Decreto 1373 las entidades territoriales certificadas en educación deberán **incluir este receso en el calendario académico** que deben expedir para los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Para ver el Decreto 1373 [haga clic aquí](#) .

Para ver el Decreto 1850 .